

PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021

**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE
PUERTO VALLARTA MIÉRCOLES 30 DE MAYO DE 2018 DOS MIL
DIECIOCHO.**

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en las oficinas que ocupa el despacho de la Presidencia Municipal del municipio de Puerto Vallarta, sito en la calle Independencia 123, colonia Centro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; del día 30 treinta de Mayo de 2018 dos mil dieciocho da inicio la presente **SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.**

1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal. La LEPG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla, en su carácter de Secretario, pasa lista de asistencia entre los integrantes del Comité para que la signen y habiéndose procedido a ello, da fe de la presencia de los ciudadanos C. Rodolfo Domínguez Monroy, Presidente Municipal Interino y Lic. Jesús Fernando Peña Rodriguez, Contralor Municipal de este Municipio .

La LEPG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla, Secretario, da cuenta de lo anterior e informa que está presente la totalidad de los miembros del Comité; en virtud de lo anterior, el Presidente del Comité, declaró la existencia de quórum y abierta la Sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta y legítimos los acuerdos que en ella se tomen.

2. Aprobación del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
- II. Aprobación de Orden del día.
- III. Análisis y en su caso aprobación de las resoluciones del Comité de Transparencia a las solicitudes de información en los supuestos del artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV. Asuntos Generales
- V. Cierre de la sesión.

Sometido el Orden del Día a la consideración del Comité, en votación económica, fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

3.- Análisis y en su caso aprobación de las resoluciones del Comité de Transparencia a las solicitudes de información en los supuestos del artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. La LEPG. Claudia de Maria Konstanza Barbosa Padilla da cuenta al Comité de las solicitudes de información que resultaron en sentido AFIRMATIVO



VALLARTA
2018



PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

PARCIALMENTE O NEGATIVO, así como de los proyectos de resolución del Comité de Transparencia previamente circulados a sus miembros para desahogo.

Expediente	Información solicitada de la que se presume la inexistencia	Propuesta de resolución.
527/2018	Solicito por la PNT el oficio PMPVR/1408/2010 de fecha de 03 de junio, del seguimiento a los estudios del proyecto para recuperación de espacios, operación de tránsito y transporte intermodal de la zona proyecto de rehabilitación del malecón tramo av. México desde la calle Jesús Langarica hasta la incorporación de la calle Morelos, por aquellos funcionarios públicos que afirman y plasman su firma que no hay o hubo estudios de tránsito en su momento para estar en libre tránsito la paseo Díaz Ordaz desde el 2011	Se confirma la inexistencia parcial por los motivos expuestos en la resolución. Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
528/2018	Solicito por la PNT el oficio DGIV/DEP/PV/07495/2011 de la autoridad competente en temas de movilidad y tránsito con fecha del 5 de julio del 2011, en respuesta al oficio PMPVR/1408/2010 de fecha de 03 de junio, del seguimiento a los estudios del proyecto para recuperación de espacios, operación de tránsito y transporte intermodal de la zona proyecto de rehabilitación del malecón tramo av. México desde la calle Jesús Langarica hasta la incorporación de la calle Morelos, por aquellos funcionarios públicos que afirman y plasman su firma que no hay o hubo estudios de tránsito en su momento para estar en libre tránsito la paseo Díaz Ordaz desde el 2011	Se confirma la inexistencia por los motivos expuestos en la resolución. Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

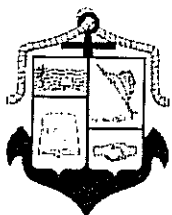
X
/

Se pregunta a los presentes si existen observaciones, ante lo cual no existe manifestación alguna. El Presidente del Comité solicita en votación económica se emita el sentido del voto a efecto de aprobar las resoluciones antes mencionadas. Con 3 tres votos a favor y 0 cero en contra se aprueban las resoluciones.

4.- Asuntos Generales. El Presidente del Comité de Transparencia, C. Rodolfo Domínguez Monroy pregunta a los presentes si alguien desea exponer algún asunto, a lo que todos manifiestan no contar con asuntos por tratar.



VALLARTA



PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2019

5.- Cierre de la Sesión. No habiendo otros puntos por desahogar, el Presidente del Comité de Transparencia, C. Rodolfo Domínguez Monroy da por concluida la Sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta, quedando desahogado el quinto punto del orden del día, levantándose la presente acta para constancia.

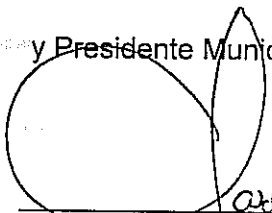
Puerto Vallarta, Jalisco; a 30 de mayo de 2018
Por el Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta
Jalisco.



C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY

Presidente del Comité de Transparencia

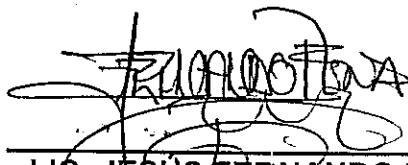
y Presidente Municipal Interino del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.



LEPG. CLAUDIA DE MARÍA

KONSTANZA BARBOSA PADILLA

Titular de la Unidad de Transparencia del H.
Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y
Secretario del Comité.



**LIC. JESÚS FERNANDO PEÑA
RODRIGUEZ**

Titular de la Contraloría Municipal del
Ayuntamiento de Puerto Vallarta,
Jalisco.



PUERTO VALLARTA



PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL

Comité de Transparencia H. Ayuntamiento
Puerto Vallarta, Jalisco, 2015-2018. Sesión
del día 30 de Mayo de 2018

EXPEDIENTE: 527/2018

ASUNTO: Se emite resolución.

C. ELSA NOEMI RUÍZ BERNAL

P R E S E N T E:

En atención a su solicitud de información Pública recibida a través de Plataforma Nacional de Transparencia; el día 22 de Mayo del 2018, con folio número 02731318, a la que se le asignó el número de expediente 527/2018, en la que solicita:

"Solicito por la PNT el oficio PMPVR/1408/2010 de fecha de 03 de junio, del seguimiento a los estudios del proyecto para recuperación de espacios, operación de tránsito y transporte intermodal de la zona proyecto de rehabilitación del malecón tramo av. México desde la calle Jesús Langarica hasta la incorporación de la calle Morelos, por aquellos funcionarios públicos que afirman y plasman su firma que no hay o hubo estudios de tránsito en su momento para estar en libre tránsito la paseo Díaz Ordaz desde el 2011" ... Sic"

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, tercer párrafo; 9º, fracciones I, II y IV, 15, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco 1,2,5, 24 fracción XV, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86 punto 1 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios, se resuelve lo siguiente:

ÚNICO.- Su solicitud resulta AFIRMATIVO PARCIALMENTE, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Presidencia Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta emitida por la autoridad mediante oficio con número PMPVR/806/2018; misma que se transcribe a la letra:

"...Tengo a bien comunicarle:

Le informo que, respecto a la información solicitada por el peticionario en el documento de referencia en el primer párrafo, me permito informarle que una vez realizada una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran bajo resguardo de esta Presidencia Municipal, se encontró que el documento con número de oficio 1408/2010 fue expedido con fecha 22 de abril del 2010, por lo que no corresponde con lo solicitado, por lo tanto no se puede confirmar la existencia del documento requerido, se anexa copia..."(Sic)

Toda vez que la solicitud ha sido resuelta en sentido AFIRMATIVO PARCIALMENTE el Comité de Transparencia de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios realiza los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Se declara parcialmente existente la información solicitada en virtud de que el número de oficio y el documento fue localizado, pero no guarda relación con la temática a la que hace mención la solicitante ni con las fechas que proporciona.

SÉGUNDO.- Si bien es cierto, la solicitante es específica en cuanto a la información que solicita, también lo es que el oficio de la presidencia con la numeración que menciona y que se encuentra a la vista de este Comité es relacionado a un tema diverso y por lo tanto no procede ordenar nuevamente su generación en virtud de que existe esa numeración para un asunto diverso.



TERCERO.- Por los elementos anteriormente vertidos este Comité de Transparencia se encuentra imposibilitado jurídicamente a ordenar la generación de la información solicitada.

Por los motivos antes expuestos se:

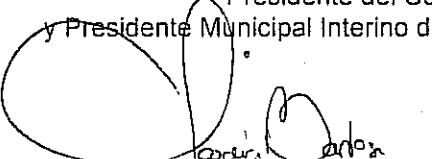
RESUELVE:

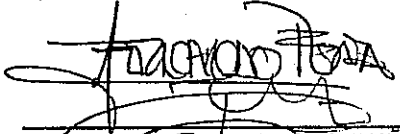
ÚNICO.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada por los motivos antes expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios para los efectos correspondientes.


C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY

Presidente del Comité de Transparencia
y Presidente Municipal Interino del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.


LEPG. CLAUDIA DE MARIA
KONSTANZA BARBOSA PADILLA
Titular de la Unidad de Transparencia del
H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta y
Secretario del Comité.


LIC. JESÚS FERNANDO PEÑA
RODRIGUEZ
Titular de la Contraloría Municipal
del
Ayuntamiento de Puerto Vallarta.



PUERTO VALLARTA
ESTADO DE JALISCO

Comité de Transparencia H. Ayuntamiento
Puerto Vallarta, Jalisco, 2015-2018. Sesión
del día 30 de Mayo de 2018

EXPEDIENTE: 528/2018

ASUNTO: Se emite resolución.

C. ELSA NOEMI RUÍZ BERNAL

P R E S E N T E:

En atención a su solicitud de información Pública recibida a través de Plataforma Nacional de Transparencia; el día 22 de Mayo del 2018, con folio número 02731418, a la que se le asignó el número de expediente 528/2018, en la que solicita:

"Solicito por la PNT el oficio DGIV/DEP/PV/07495/2011 de la autoridad competente en temas de movilidad y tránsito con fecha del 5 de julio del 2011, en respuesta al oficio PMPVR/1408/2010 de fecha de 03 de junio, del seguimiento a los estudios del proyecto para recuperación de espacios, operación de tránsito y transporte intermodal de la zona proyecto de rehabilitación del malecón tramo av. México desde la calle Jesús Langarica hasta la incorporación de la calle Morelos, por aquellos funcionarios públicos que afirman y plasman su firma que no hay o hubo estudios de tránsito en su momento para estar en libre tránsito la paseo Díaz Ordaz desde el 2011"... Sic"

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, tercer párrafo; 9º, fracciones I, II y IV, 15, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco 1,2,5, 24 fracción XV, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86 punto 1 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios, se resuelve lo siguiente:

ÚNICO.- Su solicitud resulta NEGATIVO, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Presidencia Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta emitida por la autoridad mediante oficio con número PMPVR/807/2018; misma que se transcribe a la letra:

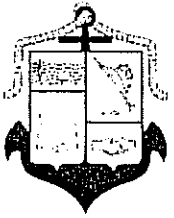
"...Tengo a bien comunicarle:

Me permito informarle que una vez realizada una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran bajo resguardo de esta Presidencia Municipal no obra documento alguno relativo a la información solicitada de acuerdo al documento con el número de oficio PMPVR/1408/2010 de fecha 03 de junio, y el cual no corresponde con el oficio generado por esta presidencia municipal, por lo tanto no se cuenta con una respuesta con número de oficio DGIV/DEP/PV/07495/2011 y se le considera inexistente..."(Sic)

Sub Dirección de Tránsito de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta emitida por la autoridad mediante oficio con número 28/2018- TM; misma que se transcribe a la letra:

"...Me permito informarle lo siguiente:

Ciertamente los artículos 115 fracc III h de nuestra Carta Magna y 79 IX de la Constitución de nuestro Edo. Confiere a ésta Dependencia las funciones de Vialidad y Tránsito; con el objeto de regir las vialidades que conforman ésta jurisdicción Municipal y regular las normas de circulación de todos los actores de movilidad que disponen de dichas vías públicas; ejes rectores medulares que debe prever todo Plan de Desarrollo Urbanístico y que tiene conexión con los requerimiento de la solicitante; empero lo externo de nueva cuenta que las acciones, proyectos, estudios o levantamientos técnicos que detonaron en la realización de la explanada del Malecón -que consistió en la supresión del tránsito vehicular de la calle Paseo Díaz Ordaz, transformándola en un



PUERTO VALLARTA
ESTADO DE JALISCO

paseo en el que el peatón es el ente protagónico de interacción cultural-social- religioso y comercial con otros-, fueron establecidas por organismos con coadyuvancia con Dependencias que tienen injerencia con impactos a los destinos, zonificación usos de suelo; por lo que apelando el principio de que no estoy obligado a realizar lo imposible, ratifico que los estudios o dictámenes que justifican tales obras NO EXISTEN EN NUESTRO ARCHIVO DE GOBIERNO, ya que éstos documentos públicos no fueron entregados formalmente por las anteriores administraciones de Gobierno; exhortando a la parte actora para que las solicite a las instancias de Gobierno en cita..."(Sic)

Toda vez que la solicitud ha sido resuelta en sentido NEGATIVO el Comité de Transparencia de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios realiza los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Se declara inexistente la información solicitada, en virtud de lo expuesto por el Despacho de la Presidencia Municipal.

SEGUNDO.- Si bien es cierto, la solicitante es específica en cuanto a la información que solicita, también lo es que el oficio de la presidencia con la numeración que menciona y que se encuentra a la vista de este Comité es relacionado a un tema diverso y por ende resulta lógico que la respuesta a dicho oficio no haya sido generada en los términos solicitados.

TERCERO.- Por los elementos anteriormente vertidos este Comité de Transparencia se encuentra imposibilitado jurídicamente a ordenar la generación de la información solicitada.

Por los motivos antes expuestos se:

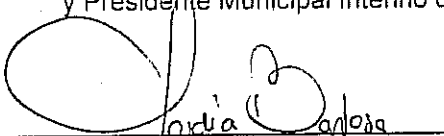
RESUELVE:

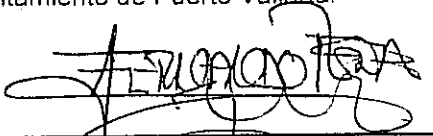
ÚNICO.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada por los motivos antes expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios para los efectos correspondientes.


C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY
Presidente del Comité de Transparencia

y Presidente Municipal Interino del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.


LEPG. CLAUDIA DE MARIA
KONSTANZA BARBOSA PADILLA
Titular de la Unidad de Transparencia del
H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta y
Secretario del Comité.


LIC. JESÚS FERNANDO PEÑA
RODRÍGUEZ
Titular de la Contraloría Municipal
del
Ayuntamiento de Puerto Vallarta.